



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 6 de julio de 2023, se allegó nuevamente el poder otorgado por la parte demandante al abogado YAMID BAYONA TARAZONA y la renuncia efectuada por el abogado MARIO ZULUAGA GALLEGO.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 05 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2019-00015-00
Int. 1488

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ
DEMANDADOS: HUBERTINO ASTAIZA Y ALBA LUCIA VÉLEZ FORONDA
ASUNTO: NIEGA SOLICITUD

No se atiende favorablemente las solicitudes que preceden, allegadas por el abogado YAMID BAYONA TARAZONA, toda vez que las mismas fueron resueltas mediante autos de fechas 16 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023.

A través de la secretaria del despacho compártasele al apoderado de la parte demandante el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 125
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f54f982cc8a582b62099889857cf4fbb8e465fda566f044491d656e097843a3**

Documento generado en 05/09/2023 03:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>